

a) Al turno libre, 92 plazas.  
 b) Al turno restringido, 400 plazas, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión de 14 de enero de 1966, dictado en virtud de lo establecido en el número 3 de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado

Cuarto.—Las convocatorias se someterán a lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles, en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en las normas que se dicten para su desarrollo.

Quinto.—El Tribunal calificador de las pruebas de ambas convocatorias será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, o persona cuya designación sea propuesta por el mismo, y por cuatro Vocales, funcionarios de reconocida competencia en materia de Administración pública, pertenecientes a Cuerpos Generales. Uno de los Vocales actuará de Secretario. Se nombrarán tanto Vocales suplentes como propietarios. La Secretaría funcionará en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y por el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, en funciones delegadas de esta Presidencia del Gobierno, se publicarán las listas de admitidos y excluidos, resolviéndose las reclamaciones que contra ellas puedan formularse y, en su caso, los recursos que se planteen.

Sexto.—La superación de las pruebas selectivas en turno restringido supondrá la confirmación de destino en la misma unidad administrativa en que el aspirante esté prestando sus servicios, sin perjuicio de que la Administración pueda estimar conveniente ofrecer otras plazas vacantes a los aprobados, en cuyo caso se adjudicarán por riguroso orden de promoción entre aquellos que las soliciten.

Séptimo.—Durante el periodo del curso selectivo los aspirantes percibirán los emolumentos que les correspondan como funcionarios en prácticas, de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre de 1965

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 14 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas (restringidas) de ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del día 9), este Centro ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las plazas del Cuerpo Técnico de Administración Civil que pueden ser cubiertas mediante las pruebas selectivas de turno restringido, reguladas por la Resolución de este Centro del día 24 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 31), se elevan a 38.

2.º A partir de la publicación de esta Resolución se abre nuevamente el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dichas pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en las normas cuatro y siguientes de la citada Resolución de 24 de enero pasado, considerándose recibidas dentro del nuevo plazo las que hayan tenido entrada hasta la fecha.

Alcalá de Henares, 10 de febrero de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las pruebas selectivas (turno libre) de ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil, según la Orden de convocatoria de 3 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).*

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 9) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en turno libre 39 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios hace públicas las normas que han de regir el desarrollo de las mencionadas pruebas selectivas.

#### I.—NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de febrero de 1966 se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- 1.ª Oposición libre, que comprenderá tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y
- 3.ª Periodo de prácticas organizado por dicho Centro en colaboración con los Ministerios a que sean destinados los candidatos seleccionados

2. Los funcionarios ingresados en esta convocatoria realizarán cursos de perfeccionamiento con la periodicidad y características que establezca la Presidencia del Gobierno, conforme previene el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964

#### II.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintidós años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título universitario de enseñanza superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Observar buena conducta, acreditada con certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- g) Haber realizado el Servicio Social tratándose de aspirantes femeninos.

#### III.—INSTANCIAS

4. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma tres y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Alcalá de Henares), si bien podrán llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Alcalá de Henares (Madrid)».

En la solicitud se hará constar si el aspirante aprobó en la convocatoria anunciada por Orden de 31 de julio de 1963 el segundo ejercicio de la misma con 13 o más puntos, o si en la convocatoria anunciada por Orden de 25 de noviembre de 1964 aprobó el primer ejercicio con 30 o más puntos, a fin de que se le declare exento de realizar el ejercicio de esta convocatoria coincidente con aquéllos.

6. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha de giro y el número de resguardo de éste, cuando el pago de los derechos se haga por giro postal. Cuando el pago se haga directamente en la Administración del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios se entregará al mismo tiempo la instancia y se retirará el recibo correspondiente.

7. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno.

#### IV.—CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

8. No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

#### V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir del 1 de mayo de 1966, señalándose oportunamente el día, hora y local para su celebración.

13. Una vez constituido, el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el cuadro de anuncios del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

#### VI.—EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

15. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general, sacados a la suerte entre una lista preparada por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario del segundo ejercicio.

En esta prueba se valorará la formación general y universitaria, el volumen de conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad de síntesis y la facilidad de expresión escrita.

16. El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un periodo máximo de setenta minutos, a siete temas sacados a la suerte: uno de Historia político-social y Universal y de España, uno de Organización del Estado, uno de Teoría general del Derecho, dos de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración uno de Economía y uno de Hacienda Pública, de entre los que figuran en el programa publicado al efecto en el anexo A).

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos, la facilidad de expresión oral y aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propias de la función pública superior.

Una vez expuestos los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir en cualquier momento que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición de los siete temas, el Tribunal podrá dialogar durante un periodo de quince minutos con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido en suerte.

17. La lectura de las pruebas escritas y la práctica de las pruebas orales serán públicas.

18. El tercer ejercicio, que no tendrá carácter eliminatorio, versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés (a la elección del opositor), extraído de una obra relacionada con las materias del segundo ejercicio.

b) Prueba voluntaria, sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante un Tribunal especial constituido por tres miembros designados por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

#### VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

19. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de veinte puntos en total por los dos temas y no calificado con cero puntos en ninguno de ellos. Estarán exentos de realizar esta prueba aquellos aspirantes que en la última convocatoria obtuviesen treinta o más puntos en la misma prueba o los que obtuviesen trece o más puntos en la prueba similar de la convocatoria de 31 de julio de 1963. En este último caso, la puntuación a efectos de computación será multiplicada por dos.

20. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos en cada uno de los temas a desarrollar en el mismo, siendo necesario obtener un mínimo de treinta y cinco puntos para aprobar y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

21. El tercer ejercicio se calificará otorgando de cero a tres puntos por la prueba a), de carácter obligatorio, y cero a dos puntos por cada uno de los idiomas de la prueba b) a que se presente el aspirante.

22. Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a las normas anteriores, formándose la puntuación de cada aspi-

rante con la media aritmética de cada miembro del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

23. Los aspirantes que obtuvieran treinta o más puntos en el primer ejercicio no tendrán necesidad de repetir dicha prueba en cada una de las convocatorias inmediatamente posteriores.

#### VIII.—LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE «TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL EN PRÁCTICAS»

24. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista por orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

Se exceptúa el caso previsto en la norma 26, párrafo segundo, que dará lugar a la publicación de una lista adicional.

Al hacerse pública la relación a que se refiere el párrafo primero de la presente norma el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios dará a conocer las vacantes distribuidas por Ministerios, según las necesidades de los servicios, a juicio de la Presidencia del Gobierno.

25. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresa:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Copia autenticada del título de enseñanza superior universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido después de someterse el candidato a un examen médico en la institución oficial que en su momento se determine.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

h) Solicitud en la que se haga constar el orden de preferencia de los destinos vacantes a que aspiran.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente artículo.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

26. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados Técnicos de Administración Civil en prácticas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones. Salvo que la no presentación fuera debida a fuerza mayor.

En consecuencia, el Tribunal publicará una relación adicional según la orden de calificación obtenida de los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

27. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, atendiendo a la preferencia manifestada en las solicitudes de los aspirantes según el orden de puntuación obtenida por cada uno, elevará a la Presidencia del Gobierno, a través de la Secretaria General de la Comisión Superior de Personal, las oportunas propuestas de nombramiento como Técnicos de Administración Civil en prácticas. Al comunicar las propuestas se determinará la fecha con que deberán extenderse los nombramientos, la cual coincidirá con el comienzo del curso selectivo, dando derecho a los efectos económicos señalados en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

#### IX.—CURSO SELECTIVO

28. El curso selectivo de formación será organizado por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y su duración no será superior a nueve meses. El curso podrá ser convocado tan pronto se haga pública la lista a que se refiere la norma 24.

Las materias del curso selectivo o periodo de formación serán de carácter general y especial, celebrándose, conforme a un plan

racional de sesiones prácticas para desarrollar la capacidad analítica y reflexiva sobre problemas administrativos y promover en los futuros funcionarios un sentido de eficacia.

Las materias generales versarán sobre Sociología, Política Económica, Estructura Económica de España, Administración Económica, Organización y Métodos, Psicología Social, Administración de Personal, Procedimiento Administrativo, Administración Financiera y Estadística, según el programa que figura en el anexo B). La Dirección del Centro podrá incluir en el programa del curso las visitas y desarrollo de ciclos de conferencias sobre temas económicos, sociales y administrativos que considere conveniente para ampliar la formación de los alumnos.

Las materias especiales se referirán a la política, organización y legislación del Departamento respectivo, pudiendo desarrollarse cursos conjuntos especiales referentes a grandes sectores de acción de la Administración que comprendan la competencia de varios Ministerios. Una vez distribuidos los alumnos por Ministerios, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios podrá hacer público, mediante anexo C), el programa de cada especialidad.

Las faltas de asistencia darán lugar a una disminución proporcional de la calificación por aprovechamiento, y si aquéllas superasen el 25 por 100 de las sesiones, ocasionarían la eliminación del curso.

El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios podrá organizar, durante el desarrollo del curso selectivo, las pruebas parciales y finales que juzgue oportunas en cada una de las disciplinas para conocer el aprovechamiento de los participantes.

29. El curso selectivo concluirá con dos pruebas, consistentes:

- a) Un ejercicio sobre materias generales.
- b) Examen de carácter teórico-práctico sobre las materias específicas del Ministerio o sector respectivo de la Administración.

30. La prueba a) se realizará ante un Tribunal presidido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, o persona en quien delegue, como Presidente, y cuatro Profesores de los que hayan participado en las enseñanzas.

La prueba b) se realizará ante un Tribunal presidido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, o persona en quien delegue, y dos Profesores de las materias correspondientes o funcionarios del Ministerio respectivo designados por el Director.

31. La calificación del curso selectivo será la suma de las calificaciones otorgadas por cada uno de los siguientes conceptos:

- a) Aprovechamiento, consistente en la medida ponderada de las calificaciones otorgadas por cada una de las disciplinas de carácter general.
- b) Calificación del ejercicio sobre materias generales.
- c) Calificación del examen teórico-práctico sobre materias especiales.

Por cada uno de estos conceptos se conferirá de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, quince puntos en total y no ser calificados con cero puntos en ninguno de los conceptos mencionados.

32. Los aspirantes que no obtuvieran calificación suficiente en el curso selectivo podrán ser examinados de nuevo antes de decidir su incorporación al curso siguiente. Este examen se realizará después de transcurridos tres meses desde la finalización del curso, y versará sobre aquellas materias generales o especiales en que el aspirante haya obtenido menos de cinco puntos.

Durante este período los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas, y si en las nuevas pruebas obtuvieran puntuación suficiente se elevará a su favor la correspondiente propuesta de nombramiento, independiente y posterior a la de su promoción, cualquiera que sea la puntuación total obtenida por aquéllos.

#### X.—PERÍODO DE PRÁCTICAS Y PROPUESTA FINAL

33. Concluido el curso selectivo, los aspirantes pasarán a realizar un período de prácticas en los servicios del Ministerio donde hubieran sido inicialmente destinados.

Las prácticas serán organizadas por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en colaboración con los Ministerios interesados, debiendo programarse aquéllas adecuadamente para que los aspirantes obtengan conocimiento directo de los servicios fundamentales y para que se ejerciten en las funciones propias del Cuerpo Técnico de Administración Civil. Las prácticas no podrán tener una duración superior a seis meses.

Al finalizar el período de prácticas el Subsecretario del Ministerio respectivo emitirá un informe sobre la capacidad técnica y espíritu de servicio del aspirante.

Cuando por enfermedad o fuerza mayor el aspirante no pudiere realizar las prácticas en el período inicialmente previsto, las realizará con posterioridad, siempre de acuerdo con las normas señaladas en la presente Resolución.

34. La calificación obtenida en el curso selectivo, sumada a la conseguida en la fase de oposición, constituirá la puntuación

total final, la cual determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva, que habrá de elevarse a la Presidencia del Gobierno una vez declarado satisfactorio, por el Ministerio correspondiente, el resultado del período de práctica administrativa.

35. A la vista de la propuesta a que se refiere la norma anterior, la Presidencia del Gobierno extenderá los correspondientes nombramientos definitivos a favor de los interesados, quienes en el acto de recibirlos prestarán juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, previsto en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

#### XI.—REPETICIÓN DEL CURSO SELECTIVO

36. Aquellos aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En tal caso serán incorporados a la lista de aprobados del último ejercicio, pero con la puntuación mínima, cualquiera que fuera la que hubiesen obtenido anteriormente, debiendo seguir, a partir de aquel momento, las incidencias de la nueva promoción a que serán incorporados.

Los que repitieran el curso selectivo no serán considerados funcionarios en prácticas a efectos de retribución, salvo cuando la repetición fuese debida a enfermedad o fuerza mayor.

#### XI.—NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS POR LOS ASPIRANTES RESIDENTES EN LAS ISLAS CANARIAS Y PROVINCIAS AFRICANAS

37. Los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de estas pruebas selectivas que residen en las Islas Canarias y en las Provincias Africanas podrán realizar el primer ejercicio en la Universidad de La Laguna, ante un Tribunal especial constituido por los miembros designados por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en su calidad de Presidente nato del Tribunal de estas pruebas selectivas, entre los Vocales titulares o suplentes del Tribunal nombrados por la Presidencia del Gobierno.

38. El día y hora en que comenzarán las pruebas en la Universidad de La Laguna serán fijados por el Tribunal que actúe en Madrid.

39. Los temas o enunciados del primer ejercicio serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

40. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre, consignando en las mismas la hora, el día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de los ejercicios hará constar el enunciado o contenido de los temas que se hayan desarrollado. Las actas originales se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres, cerrados y lacrados, que contengan las pruebas realizadas por los aspirantes, al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, que los hará llegar al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias autorizadas por el Presidente del Tribunal especial, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

41. A medida que el Tribunal calificador que actúe en Madrid reciba los documentos a que se refiere la norma anterior, se reunirá en sesión para proceder al examen y calificación de las pruebas remitidas. Dicha calificación se comunicará lo antes posible al Secretario del Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna, que la hará pública a la mayor brevedad y en la forma adecuada.

42. En atención al número de aspirantes residentes en Canarias y Provincias Africanas que hayan sido aprobados en el primer ejercicio, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios podrá acordar que para dichos aspirantes al segundo ejercicio se celebre en La Laguna o en Madrid. La misma decisión cabrá adoptar para el tercer ejercicio, nombrándose, en su caso, un Tribunal especial para la calificación de esta prueba en la Universidad de La Laguna, de conformidad con la norma 18.

43. En el caso de no celebrarse en Madrid el segundo y tercer ejercicios, el Tribunal que actúe en la capital de la nación será informado oficialmente de las calificaciones otorgadas por el Tribunal especial constituido en la Universidad de La Laguna respecto a los aprobados en aquel ejercicio, remitiendo las actas correspondientes de las sesiones que a tal fin se celebren. Recibidas las calificaciones, los aspirantes aprobados serán incluidos en el lugar que les corresponda en la relación que por orden de puntuación se hará pública, de conformidad con lo señalado en esta Resolución.

Alcalá de Henares, 11 de febrero de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

#### ANEXO A

##### *Historia Político-social Universal y de España*

1. Política europea de la Monarquía española de los Habsburgo.
2. Las instituciones político-administrativas de la Casa de Austria.

3. La sociedad estamental. Los fundamentos políticos, económicos y jurídicos de la sociedad estamental: fueros y mayorazgos.
4. La acción de España en América. La cultura hispano-americana y la unidad espiritual de aquellos países.
5. España en la Europa del siglo XVIII. El equilibrio europeo y la defensa de América.
6. El espíritu de la Ilustración. La Ilustración en España.
7. Reforma y reconstrucción en la España del siglo XVIII. Las reformas político-administrativas y económicas. El desmantelamiento de la sociedad estamental.
8. La Revolución francesa y sus consecuencias en Europa.
9. España y la Revolución francesa. El constitucionalismo de Cádiz: el primer ensayo liberal.
10. El reinado de Fernando VII: fin del Antiguo Régimen en España. La polémica de la Tradición y la Revolución. La cuestión sucesoria.
11. Burguesía, liberalismo y nacionalismo en Europa. Las revoluciones de 1830.
12. Las revoluciones de 1848.
13. La monarquía liberal de Isabel II. Moderados y progresistas: sus principios y organizaciones.
14. La sociedad española en la primera mitad del siglo XIX.
15. Positivismo científico y revolución industrial. Los grandes descubrimientos científicos del siglo XIX.
16. Los problemas sociales planteados por la gran industria en el siglo XIX.
17. La Europa de Bismark. La unidad alemana. La unidad de Italia.
18. La expansión colonialista en el siglo XIX.
19. La revolución de 1868 en España. La primera República: federalismo y cantonalismo.
20. La Restauración: el sistema de Cánovas.
21. El Desastre de 1898: sus repercusiones en la conciencia nacional.
22. La sociedad española a finales del siglo XIX.
23. La etapa revisionista de la Restauración. Maura y Canalejas. El terrorismo. El regionalismo. La cuestión de Marruecos.
24. La gran crisis española de 1917. El movimiento sindical obrero. Los sindicatos cristianos.
25. La primera guerra mundial. La Europa de Versalles. La creación de la Sociedad de Naciones.
26. El fin de las antiguas grandes autocracias: China, Rusia, Alemania, Austria y Turquía. La revolución bolchevique en Rusia.
27. El liberalismo democrático. La evolución política y parlamentaria de Inglaterra y Francia durante las primeras décadas del siglo XX. La organización social y política norteamericana en esta época.
28. Comunismo y fascismo en la Europa de entreguerras. La reacción ante la amenaza comunista.
29. La dictadura del general Primo de Rivera: realizaciones políticas, económicas y sociales. La caída de la monarquía de Alfonso XIII.
30. La gran depresión económica mundial de 1930 y sus consecuencias políticas y sociales.
31. El sistema internacional y la Sociedad de Naciones. Las relaciones internacionales desde los acuerdos de Locarno hasta 1939.
32. La segunda República española.
33. El Alzamiento Nacional: sus causas. Breve esquema del desarrollo político y militar de la guerra, 1936-1939.
34. La segunda guerra mundial. Etapas principales del conflicto bélico. La carta del Atlántico. El final de la guerra.
35. La O. N. U. y las relaciones internacionales desde 1945. La «guerra fría». La política de «coexistencia» y la distensión internacional.
36. La U. R. S. S. y las llamadas democracias populares. Efectos de la desestalinización en las democracias populares del Este europeo.
37. La «nueva democracia» de la China comunista. El antagonismo ruso-chino.
38. Estados Unidos y los países americanos después de la guerra. Tensiones interiores en las Repúblicas de Hispanoamérica: problemas sociales, políticos y económicos.
39. Europa occidental desde 1945 a nuestros días. Los movimientos de integración europea.
40. El tercer mundo.
41. España desde 1939 al momento actual. La política interior y exterior en los últimos veinticinco años.

#### Organización del Estado

1. El Estado. El poder. La Soberanía del Estado. Estado y Derecho.
2. La Constitución. Clases de Constituciones. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fenómeno político.
3. Constituciones y declaraciones de derechos. Las libertades públicas. Las garantías constitucionales. La constitución y los poderes del Estado.
4. La organización territorial del poder. El feudalismo. El regionalismo. El nacionalismo. Federaciones y confederaciones. Poder central y poderes locales.
5. La organización del poder del Estado. La doctrina de la

- separación de poderes. Poderes y funciones. Los regímenes políticos.
6. El régimen parlamentario. El régimen de gabinete. El régimen presidencialista. El llamado gobierno de los jueces. Regímenes políticos y formas de gobierno.
7. Los partidos políticos. Su evolución. Estructura y funciones de los partidos. Clases de partidos.
8. Los grupos de presión. Su función representativa. Intentos de represión e intentos de reglamentación de los grupos de presión.
9. La opinión pública. Formas de manifestación. El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de masas.
10. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase. De la reivindicación laboral a la agitación política.
11. La participación de los ciudadanos en la vida pública. La designación de los gobernantes. La representación política: doctrinas y formas fundamentales. El sufragio: reglamentación y técnica del sufragio.
12. Las Asambleas legislativas. Parlamentos y representación. Tipos y organización de las Cámaras.
13. El poder judicial. La independencia de los jueces. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de la constitucionalidad de las leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
14. El poder ejecutivo. El órgano de la función de gobierno. Presidente. Ministros. Gabinete. Las relaciones entre Gobierno y Parlamento. Gobierno y Administración dentro del poder ejecutivo.
15. Las situaciones de anomalía en la vida estatal. La revolución y los Gobiernos de hecho. La suspensión de garantías. La Dictadura.
16. La ideología liberal y su crisis. La ideología democrática. Democracia y capitalismo.
17. La ideología marxista: evolución y revisión crítica. La ideología socialista: evolución del socialismo europeo.
18. La doctrina social contenida en las Encíclicas de los últimos Papas. La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la sociedad.
19. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas en su desarrollo.
20. El régimen español actual: etapas de la progresiva configuración de las instituciones fundamentales del Estado.
21. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Especial análisis del contenido de la Ley y Principios del Movimiento Nacional.
22. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo. Análisis y desarrollo de su contenido. Derecho de petición.
23. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
24. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento, según la Ley y Reglamentos vigentes. El referéndum.
25. La organización judicial española: el Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
26. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional y la Junta Política. Estado y Movimiento.
27. La Organización Sindical. Los Sindicatos nacionales. La representación sindical.
28. Relaciones entre la Iglesia y el Estado. Los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración y análisis del de 1953.

#### Teoría general del Derecho

1. El Derecho objetivo: concepto y caracteres: validez y legitimidad. La norma jurídica: concepto, caracteres, estructuras y clases.
2. Las fuentes del Derecho: concepto, clases, enumeración y jerarquía. La Ley: concepto, requisitos, clases y valor jurídico.
3. La costumbre: concepto, requisitos, clases y valor jurídico. Los principios generales del Derecho: concepto, clases y valor jurídico. Seudofuentes del Derecho.
4. Aplicación del Derecho. Determinación de la norma. Interpretación de la norma: objeto, elementos, clases.
5. Eficacia del Derecho: tipos. La eficacia obligatoria: alcance objetivo y subjetivo. La eficacia sancionadora: clases. La nulidad: requisitos y efectos. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.
6. La violación del orden jurídico y sus consecuencias. La infracción jurídica: concepto, elementos y reparación, civil y penal.
7. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica: concepto, estructura y clases. Situaciones jurídicas subjetivas: concepto y clases.
8. El Derecho subjetivo: concepto y naturaleza. Estructura: sujeto, objeto y contenido. Clases de derechos subjetivos.
9. Límites de la eficacia de las normas: Sus clases. Límites temporales: comienzo y terminación de la vigencia. Normas de transición.
10. La persona: concepto. Clases. La capacidad jurídica y de obrar de la persona. Capacidad para ser parte, capacidad procesal, legitimación y postulación.

11. La persona jurídica. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Régimen de las de tipo asociativo y funcional.
12. La autonomía individual. El acto y el negocio jurídico: concepto. Estructura. Clases de negocios.
13. Eficacia del negocio: validez y eficacia. Eficacia normal y anómala pre y posnegocial. Ineficacia del negocio: clases. Nulidad y anulabilidad. Convalidación, confirmación, ratificación, conversión.
14. La representación. Concepto, naturaleza y clases. Ambito. Representación voluntaria: directa e indirecta. La representación legal.
15. El ejercicio de los derechos. Modalidades. Límites legales, voluntarios e institucionales. Sanción del no ejercicio: la prescripción y la caducidad.

#### *Derecho administrativo y ciencia de la Administración*

1. La Administración Pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites.
3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico; la ciencia de la Administración; la técnica de la Administración. Posiciones doctrinales.
4. El Derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
5. Las fuentes normativas del Derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley: clases de leyes: fundamentales, ordinarias, delegadas, de bases. Decretos-leyes. textos refundidos, etc.
6. El Reglamento: concepto y clases: Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.
7. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa; la personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. Los administrados.
8. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos; conceptos afines.
9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.
10. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.
11. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.
12. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.
13. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios, legislación vigente. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.
14. Formas de la acción administrativa. Examen del fomento y sus medios.
15. Teoría de la policía administrativa. Manifestaciones del poder de policía.
16. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos, limitaciones por razón de orden público. Reuniones y asociaciones. Legislación vigente.
17. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales. Prestaciones personales. Limitaciones y servidumbres.
18. La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
19. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
20. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión, régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.
21. Concepto del dominio público. Clasificaciones de los bienes de dominio público.
22. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público.
23. Bienes patrimoniales de la Administración. Clases y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales.
24. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico actual.
25. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.
26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.
27. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.
28. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.
29. Teoría de la organización. Principios de organización. Tipos de organización. Especial referencia a la distinción entre estado mayor y línea jerárquica.

30. Teoría del órgano y del oficio público. Clases de órganos. La Administración «de facto».
31. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales: unidad, jerarquía, competencia y coordinación.
32. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Principio de colegialidad.
33. La planificación de la acción administrativa. Sistema y elaboración de planes. Problemas y limitaciones de la planificación.
34. La reforma administrativa. Realizaciones en el extranjero. La reforma administrativa en España.
35. La Administración Central. Órganos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
36. Órganos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles; Gobernadores generales; Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
37. La Administración Local; su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.
38. La provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.
39. El Municipio; su naturaleza y funciones. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del municipio en España.
40. Organización y administración de las entidades municipales. El Alcalde: nombramiento y funciones. El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia. La Comisión permanente. Regímenes especiales.
41. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
42. La Administración consultiva: panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.
43. El problema de la burocracia en los Estados modernos. Los funcionarios públicos: concepto. Clases de funcionarios públicos según la nueva legislación.
44. Directrices fundamentales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Órganos de la Función Pública: competencias respectivas.
45. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades.
46. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Tribunal de Honor.
47. Extinción de la relación funcional. Las clases pasivas. Seguridad social de los funcionarios.
48. El Plan de Desarrollo español. Antecedentes. Decreto-ley de Ordenación económica. Medidas preliminares del Plan de Desarrollo. Ley de 28 de diciembre de 1963 y medidas complementarias.
49. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
50. La Administración exterior. Funciones y naturaleza. Organización. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
51. La acción administrativa en relación con la población. Censos y padrones. Servicios de estadística. La emigración. La acción administrativa en relación con la familia. Beneficios a favor de las familias numerosas.
52. La acción administrativa sanitaria. Sanidad pública: organización administrativa. Servicios de sanidad interior. Policía sanitaria, exterior y marítima. La Beneficencia pública: organización y funciones. La Beneficencia privada.
53. La acción administrativa en orden a la vivienda: legislación vigente.
54. El urbanismo. Principios de la Ley del Suelo. El planeamiento urbanístico. Régimen urbanístico del suelo. Ejecución de los planes de urbanismo.
55. Funciones de la Administración en relación con la agricultura. La concentración parcelaria. La colonización agraria. El Instituto Nacional de Colonización. Funciones de la Administración en relación con la ganadería.
56. Funciones de la Administración en relación con la enseñanza. La acción administrativa en otros órdenes de la cultura. La investigación científica.
57. La acción administrativa en las comunicaciones y transportes terrestres. Carreteras. Caminos vecinales. Ferrocarriles. Tranvías y trolebuses.
58. Las comunicaciones marítimas. La Marina Mercante. El crédito naval. Comunicaciones aéreas. Aeropuertos. Servicios de Correos y Telecomunicación, Radio y Televisión.

59. La acción administrativa en las aguas. Clasificación de las aguas. Aguas marítimas. Puertos. Aguas terrestres: aprovechamiento. Comunidades de Regantes. Confederaciones Hidrográficas.
60. La acción administrativa en los montes. La Administración forestal. Patrimonio Forestal del Estado. Montes públicos. Aprovechamientos forestales. La repoblación forestal.
61. La acción administrativa en las minas. Intervención de la Administración en la explotación de las minas. Investigación y explotación de las minas. Especialidades en cuanto a hidrocarburos.
62. La acción administrativa en la industria. Protección y fomento de la industria nacional. El Instituto Nacional de Industria. La energía nuclear.
63. La acción administrativa en el comercio. Comercio interior y comercio exterior. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.
64. La propiedad intelectual, <sup>del</sup> industrial en el Derecho administrativo. Legislación vigente. Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial.
65. Acción administrativa en materia de turismo. Medidas de fomento. Régimen de las empresas y actividades turísticas.
66. La acción administrativa en materia de crédito y banca. Organización administrativa y régimen jurídico de las entidades oficiales de crédito. Inversiones extranjeras.

#### *Economía*

1. Los problemas de la vida económica. Consideración científica de la vida económica. Economía positiva y economía normativa.
2. Los diferentes sistemas económicos. La economía de mercado y la economía de dirección central: características y principales diferencias.
3. Estructura de medios y fines en un sistema de economía del mercado. Los principios de intervención estatal en una economía de mercado.
4. Actividades económicas básicas de una economía nacional. Unidades económicas que administran la actividad económica: clasificación. Clases de magnitudes económicas. Bienes económicos y factores de producción. Patrimonio, ingresos, producto y renta.
5. Producto, renta y gasto nacional: concepto y relaciones. Los problemas de la determinación estadística del producto, renta y gasto nacional: método, conceptos, estructuras y relaciones.
6. El sistema de contabilidad nacional de la OCDE. Principales cuentas y cuadros del sistema contable de la OCDE. Aplicación de la economía española del sistema contable de la OCDE.
7. El sistema de contabilidad nacional de la tabla «input-output». Principales diferencias entre el sistema de cuentas nacionales y el sistema «input-output». Aplicación a la economía española del sistema contable «input-output».
8. El sistema de contabilidad nacional de flujos monetarios y crediticios. Principales diferencias entre el sistema de flujos monetarios y los sistemas de cuentas nacionales o «input-output». Aplicación a la economía española del sistema contable de flujos monetarios y crediticios.
9. La apreciación cuantitativa de las variaciones en la producción y los precios: números índices. Los principales problemas de la elaboración de los números índices. Los números índices elaborados en España, tendentes a apreciar las variaciones de los precios y la producción.
10. La teoría de la demanda de los consumidores y la utilidad. El equilibrio del consumidor y el comportamiento de la demanda de los distintos bienes. Algunas características de la demanda de los productos españoles: elasticidades-renta y precios.
11. Teoría de la producción: fundamentos, rendimientos y costes de producción. El equilibrio de la empresa.
12. El mercado de competencia: principios que determinan la formación de sus precios.
13. El mercado de monopolio: principios que determinan la formación de sus precios.
14. La competencia monopolística: principios que determinan la formación de sus precios.
15. La determinación del precio de los factores de producción. Las diversas rentas de los factores productivos.
16. La renta de la tierra: factores condicionantes. Principales conclusiones derivadas de la determinación de la renta de la tierra y de otros recursos naturales.
17. La determinación de los salarios bajo el supuesto de competencia perfecta. Imperfecciones del mercado de trabajo y negociación colectiva de salarios. Características principales del mercado de trabajo en España.
18. Capital e interés. La determinación del proceso de formación de capital.
19. El beneficio empresarial: factores condicionantes. Actitudes hacia el beneficio empresarial.
20. La función del consumo y el ahorro. Diferencias entre el ahorro y la inversión. La propensión al ahorro y el consumo: factores condicionantes.
21. Las funciones de consumo e inversión y la determinación de la renta nacional de equilibrio. Inversión y renta nacio-

- nal: el multiplicador. Determinación de la renta nacional con actividad económica estatal.
22. Las fluctuaciones en el tiempo de la renta nacional: clases de fluctuaciones. Las variaciones cíclicas: teorías explicativas. El problema de la predicción de las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica.
23. El dinero: funciones. Sistemas monetarios. La oferta monetaria: elementos integrantes. La oferta monetaria en España.
24. Naturaleza y funciones del sistema bancario. La creación del dinero bancario. Principales rasgos característicos del sistema bancario español.
25. La política monetaria: los distintos medios de la política monetaria. La política monetaria española.
26. Las variaciones en el nivel de precios a lo largo del tiempo. Teorías explicativas del nivel general de precios. Los objetivos de la política económica sobre el nivel de los precios.
27. El análisis de la renta nacional y la política monetaria. Los mecanismos monetarios en la determinación de la renta nacional.
28. Política fiscal a corto y a largo plazo. Deuda Pública y política fiscal. Características de la política fiscal española.
29. La balanza de pagos internacionales: elementos integrantes. La balanza de pagos de España: principales características.
30. El tipo de cambio exterior. La determinación del tipo de cambio. Formación del tipo de cambio en España.
31. El Fondo Monetario Internacional. La regulación del tipo de cambio dentro del Fondo Monetario Internacional.
32. Comercio internacional y costes comparativos. La ventaja comparativa como principio del comercio internacional.
33. Teoría de la protección arancelaria y de la libertad de comercio. Análisis de los argumentos del proteccionismo y librecambismo.
34. Proteccionismo y librecambismo en la actualidad. El GATT y sus intentos de liberación de comercio.
35. Los fundamentos de la integración económica. Principales ensayos de integración. Análisis especial del Mercado Común Europeo.
36. El desarrollo económico. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.
37. La formación de capital y el desarrollo económico. Problemas que suscita la inversión exterior. Los organismos internacionales de financiación del desarrollo. Análisis especial del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

#### *Hacienda pública*

1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.
2. El Presupuesto: su concepto y naturaleza. Los principios del Presupuesto del Estado. Clases de presupuestos.
3. El gasto público. Clasificación del gasto público. El problema de los límites del gasto. Efectos del gasto público.
4. Ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados. Precios cuasiprivados. Precios públicos. Precios Políticos. Contribuciones especiales.
5. El impuesto: su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
6. Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre el capital. Deuda pública.
7. El Derecho tributario español: la Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta. Competencia para el establecimiento de tributos. Régimen legal y pagamentario. Obligados y responsables. Bases tributarias. Pago y participación de la deuda tributaria.
8. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones, gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección. Los Jurados Tributarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
9. El presupuesto español: significado y estructura.
10. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales. El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos.
11. El sistema español de ingresos públicos. Los ingresos que no son impuestos. Propiedades, participaciones y derechos del Estado español. La necesidad de sistematización de las actividades financieras que producen ingresos distintos a los impuestos.
12. El sistema tributario español. Evolución histórica. Reformas de 1845 y 1900. Los ensayos de personalización del gravamen de 1900 a 1936. Las reformas de la imposición de sociedades y la creación de la Contribución General sobre la Renta.
13. La Reforma Larraz. Las reformas de 1957 y 1964. Rasgos básicos de la distribución de la carga tributaria en España.
14. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria: Cuota fija y proporcional. Los elementos del impuesto. Consideración especial de la determinación de la base.

15. Contribución territorial urbana. Elementos del impuesto La utilización del tributo con fines económicos.
16. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias. La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.
17. El impuesto sobre la renta del capital. Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto. La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.
18. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. La cuota de licencia: sus antecedentes y su regulación actual. La cuota por beneficios.
19. La imposición personal. El impuesto general sobre la renta de sociedades y entidades jurídicas. Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.
20. El impuesto general sobre la renta de personas físicas. Los elementos y supuestos de gravamen. Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.
21. El impuesto general sobre sucesiones. Los elementos y supuestos de gravamen. Las donaciones: tributación.
22. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Los elementos y supuestos de gravamen. Estudio especial del gravamen sobre aumento de valor de las fincas.
23. El impuesto sobre tráfico de empresas. Los elementos y supuestos de gravamen.
24. El impuesto de Aduanas. Su contenido y evolución en España. Función del impuesto de Aduanas en la política comercial.
25. Los impuestos sobre el lujo. Los impuestos especiales El impuesto en compensación de gravámenes interiores.
26. La recaudación de los impuestos de consumo a través de los monopolios fiscales. La reglamentación de los monopolios fiscales en España.
27. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.
28. La Deuda pública española. Su evolución y su regulación.
29. Las Haciendas locales españolas.

## ANEXO B

### Sociología

1. Nacimiento histórico de la Sociología. La Sociología como ciencia del presente.
2. Positivismo y fundamentación social. Problemas metodológicos. El planteamiento del problema en los fundadores de la Sociología.
3. Origen y desarrollo de la distinción entre ciencias de la naturaleza y ciencias de la cultura. La Sociología como ciencia de la cultura.
4. Función científica y función ideológica de la Sociología. Las teorías y las doctrinas sociológicas. Las diversas direcciones sociológicas contemporáneas.
5. La sociedad como objeto de la Sociología. La tensión individuo-sociedad. Intentos de conciliación. Los hechos sociales y la conciencia colectiva. El «homo sociologicus».
6. La estructura social. Su concepto. Análisis microsociológico de la estructura social: los conceptos de «papel-posición» (rol-status) y de «norma-sanción» y «dominación». La idea de «folkways», «mores», costumbres, usos y vicigencias.
7. El concepto de grupo social. Sus clases. La familia como grupo social primario. Comunidad y Sociedad. Las ideas sociológicas de región, nación y cultura. Antropología y sociología. Individuo, personalidad y cultura. Cultura y civilización.
8. Análisis macrosociológico de la estructura social. Las tres dimensiones de la estructura social: a) Los sistemas de producción: formas históricas, b) La estratificación social. Formas históricas de estratificación social. La idea de clase social, c) Instituciones e ideologías.
9. El cambio social. Cambio social y movilidad social: diferencias. La cristalización de los «status».
10. Distintas interpretaciones del cambio social. El materialismo dialéctico y la teoría de la revolución. Su crítica. Clases y conflicto de clases en la sociedad industrial. La teoría del desarrollo.
11. La socialización. La socialización como fenómeno histórico. Contenido, proceso y agentes de socialización.
12. Masas y masificación. La teoría de las élites y su circulación. Minorías selectas.
13. El proceso de especialización de las ciencias y el desmembramiento actual de la Sociología. La Sociología económica. La Sociología jurídica. La Sociología religiosa. La Sociología moral. La Sociología del arte y de la literatura. La Sociología política.
14. Los métodos de investigación social. La observación documental: la semántica cuantitativa y el análisis de contenido.
15. La observación directa extensiva y la observación directa intensiva: el muestreo, encuestas, interviús, etc.
16. Los distintos métodos de medición de opiniones y actitudes. La autocalificación y la calificación por un juez. Las escalas de actitudes.
17. La observación-participación: sus modalidades.
18. El análisis sociológico sistemático.

### Política económica

1. Los problemas de la convivencia económica: su consideración científica. La metodología de la ciencia económica: economía positiva y normativa. La Política Económica: concepto y contenido.
2. El proceso de adopción de decisiones sobre la vida económica nacional: los diferentes sistemas económicos. Las filosofías económicas fundamentales.
3. El sistema de economía de mercado: su funcionamiento. Actividades económicas básicas y unidades económicas que las ejercitan en un sistema de economía de mercado.
4. El planteamiento de la Política Económica en un sistema de economía de mercado: los fallos del orden de competencia. La estructura de medios y fines en el sistema de economía de mercado.
5. Significado y consecuencias de la competencia: la competencia «visible». Situaciones que se oponen a la competencia. La instauración del orden de competencia como objetivo de la Política Económica.
6. Los problemas de la competencia en España. La legislación española contra las prácticas restrictivas de la competencia.
7. La fluctuación en el nivel de la actividad económica. Inflación y paro. Contenido del objetivo de estabilidad económica.
8. La Política monetaria como política de estabilización: sus características. Los instrumentos de la Política monetaria.
9. La Política fiscal: concepto y aparición histórica. La Política fiscal y el pleno empleo. La Política fiscal anti-inflacionista.
10. La estabilidad en la economía española: su perspectiva pasada. La Política económica española de estabilización: el Plan Nacional de Estabilización. Situación actual de la estabilidad económica en España.
11. La Política comercial: objetivos y medios. Los procesos mundiales de integración económica. Problemas actuales de la organización monetaria internacional.
12. Características del comercio exterior de España: la Política comercial española. Situación de España ante la Organización Económica Internacional.
13. La distribución de la renta nacional: sus distintas manifestaciones. Los fundamentos de la distribución equitativa de la renta nacional. La política tendente a la distribución equitativa de la renta nacional.
14. La distribución de la renta nacional en España. La política tendente a la distribución equitativa de la renta nacional en España.
15. El desarrollo económico: concepto y apreciación cuantitativos. Tendencias básicas del proceso de desarrollo económico. Las teorías explicadas del desarrollo económico.
16. Características del subdesarrollo económico. Los obstáculos que se oponen al desarrollo económico. Objetivos generales de la Política de desarrollo.
17. Objetivos e instrumentos internos de la Política de desarrollo. La Política fiscal y el desarrollo económico. La planificación como instrumento al servicio del objetivo del desarrollo económico.
18. Objetivos externos de la política de desarrollo. Papel de las inversiones extranjeras en el proceso de desarrollo. La asistencia técnica a los países en vías de desarrollo.
19. La compatibilidad entre el desarrollo económico y otros objetivos de la Política económica. Desarrollo económico y equidad. Desarrollo económico y estabilidad.
20. El desarrollo económico de España: perspectiva histórica. El Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-67: metodología y elementos integrantes. La previsión de la evolución en la actividad económica española: el cuadro macroeconómico del Plan. Las inversiones públicas en el Plan 1964-67.
21. Los objetivos de la Política económica de desarrollo contenida en el Plan 1964-67. Los instrumentos de la Política de desarrollo de España.
22. Juicio de los resultados obtenidos tras el primer año de vigencia del Plan. Perspectivas futuras de la planificación económica en España.

### Estructura económica

1. La renta nacional española. La posición relativa de la economía española en la economía internacional. La renta nacional y el nivel de vida de España: situación comparada.
2. La población española. La población activa española. Los movimientos migratorios de la población española.
3. La producción rural española. Análisis de los principales datos de la producción agraria española.
4. La crisis de la agricultura española: factores determinantes. Alternativas frente a la actual crisis agraria española.
5. Los problemas de la transformación agraria de España. La transformación agraria y el desarrollo económico español.
6. La minería española: características principales. Los problemas del desarrollo de la producción minera española.
7. La industria española. Aspectos del proceso de industrialización de España. Iniciativa privada y empresa pública en el desarrollo español.





12. Vertiente psicológica del mando. Sistemas de mando y sus efectos.
13. Características del mando. Resultados de los análisis factoriales sobre las características del mando administrativo.
14. Dimensión sociológica del mando. Supuestos estructurales del ejercicio del mando en la Administración española.
15. Las relaciones públicas. Su aplicación a la Administración pública.
16. Dimensión sicosocial de la información y la comunicación en la Administración española.
17. Teoría de las relaciones públicas. Las relaciones públicas en la Administración española: aciertos y errores.
18. Técnicas de las relaciones públicas. Información ascendente e información descendente.
19. Práctica de las relaciones públicas. La opinión del administrado en España.
20. Fundamentos sicosociales de la legislación sobre relaciones públicas en España. Los Servicios de Información Administrativa.

#### Administración de personal

1. La Administración de Personal en el conjunto de las técnicas de organización. El contenido de la Administración de Personal. Administración de Personal en la empresa privada y en la Administración pública.
2. El número total de empleados en la Administración española. Estimaciones existentes. Distribución en los distintos Organismos. Clases de empleados públicos. El registro de personal.
3. Los Cuerpos de funcionarios. Evolución histórica. Número y características de los Cuerpos actualmente existentes. Cuerpos generales y especiales. Cuerpos superiores, medios, auxiliares y subalternos. La unificación de Cuerpos.
4. La determinación de las necesidades de personal. Determinación del número total de puestos de trabajo; plantillas orgánicas. La descripción de puestos de trabajo. Procedimiento de descripción.
5. La clasificación de puestos de trabajo. Sistemas de clasificación. El sistema de clasificación introducido por la L. F. C. Clasificación por niveles y atribución de puestos a Cuerpos; plantillas de Cuerpo.
6. La selección de personal. Sistemas. Factores que deben apreciarse en la selección. El desarrollo moderno de las técnicas de selección. Problemas sociales de la selección de personal en la Administración pública.
7. La selección del personal en la Administración española. Procedimientos utilizados y modificaciones introducidas por la L. de F. C. Convocatoria y organización de las pruebas selectivas; provisión de vacantes, periodicidad, economicidad y racionalización de las pruebas y sus efectos.
8. La formación del funcionario. Formación general y formación profesional. La formación de dirigentes. Formación previa y posterior al ingreso. Las Escuelas de Administración Pública en el extranjero y en España.
9. La asignación al puesto de trabajo. Traslado y ascensos: el interés del funcionario y el interés de la Administración. Posibles criterios de asignación. Legislación española actual.
10. El perfeccionamiento profesional: su necesidad. El perfeccionamiento de los funcionarios públicos. Dificultades prácticas y estímulos posibles. Experiencias españolas y extranjeras. Necesidad de un programa de perfeccionamiento.
11. Principios generales para un sistema de retribución. Factores que pueden determinar la retribución: naturaleza del trabajo, tiempo, rendimiento, nivel general de salarios, antigüedad, familia, sexo, etc. Sistemas de retribución en la empresa privada y en la Administración pública.
12. La remuneración de los funcionarios en la Administración española actual. Remuneración presupuestaria: conceptos y evolución. La remuneración extrapresupuestaria y sus formas. La retribución en la nueva Ley de F. C. Régimen de administración y gestión.
13. Elementos de la remuneración y su determinación concreta. Importancia de la reforma introducida. Ventajas y dificultades.
14. La previsión social en la Administración. Evolución histórica y situación actual. El Estatuto de Clases Pasivas. Mutualidades y Montepíos de funcionarios: sus características. La aplicación subsidiaria de la legislación laboral. Crítica del sistema y directrices para su reforma.
15. La valoración periódica del personal, principios generales. Dificultades y resistencias a la valoración. La valoración en la Empresa privada. La valoración o calificación de funcionarios públicos: experiencias realizadas en otros países.
16. La relación del funcionario con la Administración: su carácter estatutario. La profesionalización del funcionario como fundamento. Aspectos fundamentales del desarrollo de la carrera del funcionario. Ascensos. Especial mención de las situaciones administrativas.
17. Los deberes profesionales del funcionario. Las actividades profesionales y el régimen de incompatibilidades. Las relaciones con el público. La lealtad a las Leyes constitucionales y la obediencia jerárquica.
18. El funcionario como ciudadano. Limitaciones de los derechos individuales. Las asociaciones de funcionarios y la colaboración corporativa en el mejoramiento de la Admi-

- nistración. Derecho comparado Regulación positiva y asociaciones existentes en España.
19. La responsabilidad del funcionario. Responsabilidad civil y penal. El régimen disciplinario de los funcionarios. Falta y sanciones. Procedimiento disciplinario y garantías jurídicas.
20. Relaciones jurídicas civiles y laborales. El régimen jurídico del personal contratado por la Administración: condiciones de trabajo y previsión social.
21. Los órganos de la Administración de personal. La necesidad de unidades especializadas. Relación entre servicios de personal y unidades operativas Organos centrales, departamentales y periféricos.
22. La coordinación central en materia de personal en España: órganos competentes. La Comisión Superior de Personal: composición, competencia y funcionamiento. Comparación con órganos similares de otros países.
23. La Administración de personal en los Departamentos ministeriales. Situación actual: diversidad departamental y características generales. Análisis del sistema. Organización y funciones de un servicio departamental de personal.

#### Procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo: Introducción. Concepto de procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo y proceso administrativo. Especies de procedimiento administrativo.
2. Las normas reguladoras del procedimiento administrativo (I). La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios que la informan. Control del cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Servicio de Asesoramiento e Inspección de Procedimiento Administrativo. Desarrollo reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo.
3. Las normas reguladoras del procedimiento administrativo (II). El problema del ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Administración estatal. Administración local. Administración institucional.
4. Las normas reguladoras del procedimiento administrativo (III). La revisión de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que se ha revisado. Lo que no se ha revisado.
5. La doctrina del acto administrativo en la Ley de Procedimiento Administrativo (I). Concepto del acto administrativo. Actos expresos, tácitos y presuntos. Actos aislados y actos en masa. Actos definitivos y de trámite. Actos que agotan la vía administrativa y actos que no la agotan.
6. La doctrina del acto administrativo en la Ley de Procedimiento Administrativo (II). Eficacia del acto administrativo. Ineficacia del acto administrativo. Eficacia «contra iudicem».
7. Los sujetos del procedimiento administrativo (I). La Administración pública. Los órganos de las Administraciones públicas. Creación, modificación y extinción de órganos administrativos. Atribuciones de los órganos administrativos; La competencia. El personal del órgano administrativo.
8. Los sujetos del procedimiento administrativo (II). El particular. Engarce de la figura del interesado en una teoría del administrado. El concepto de interesado según la Ley de Procedimiento Administrativo. Capacidad. Legitimación. Postulación directa y por representante.
9. Fase de iniciación. Iniciación de oficio. Iniciación a instancia del particular. Momento en que tiene lugar la iniciación del procedimiento. Efectos de la iniciación del procedimiento.
10. Fase de desarrollo (I). Actividades de aportación de datos: Alegaciones. Especial referencia a la información pública y a la audiencia.
11. Fase de desarrollo (II). Actividades de comprobación de datos: La prueba. El problema de la carga de la prueba. Objeto de la prueba. Medios de prueba. Procedimiento probatorio. Gastos de la prueba. Tiempo, lugar y valoración de la prueba.
12. Fase de desarrollo (III). Actividades mixtas: Informes. Conceptos, naturaleza, regulación y clases. Procedimiento. Efectos.
13. Fase de terminación (I). Decisión (pronunciamiento sobre la cuestión de fondo). Desistimiento de la instancia. Renuncia al derecho en que se funde la instancia. Hechos que privan de razón de ser al procedimiento.
14. Fase de terminación (II). La llamada caducidad del procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y fundamento. Clases de caducidad. Presupuestos de la declaración de caducidad. Declaración de caducidad.
15. Fase de terminación (III). Terminación presunta (silencio administrativo). Silencio negativo. Silencio positivo. Efectos del silencio.
16. Ordenación del procedimiento administrativo (I). El problema sistemático. Actividad de impulso. Actividad de constancia: Documentación e incorporación; el expediente. Excitación por el particular de la actividad de ordenación: El escrito de queja.
17. Ordenación del procedimiento administrativo (II). Actividad de dirección. Comunicaciones y notificaciones. Acumulación de procedimientos: acumulación potestativa y acumulación obligatoria. Otros actos de dirección.
18. Revisión de oficio del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho de actos administrativos. Anulación de actos administrativos. Rectificación de errores materiales de actos administrativos.

19. Revisión a instancia del particular (I). Recursos administrativos. El órgano decisor. La materia u objeto del recurso. Especialidades del procedimiento de recurso. Recurso de reposición.
20. Revisión a instancia del particular (II). Recurso de alzada. Reducción del número de alzadas. Recurso de alzada contra actos de las entidades autárquicas. Recurso de súplica. Otros recursos de alzada.
21. Revisión a instancia del particular (III). Recurso de revisión. El recurso de revisión del artículo 16 del Estatuto de la Propiedad Industrial. Revisión especial a instancia del particular. El artículo 121. Ley de Procedimiento Administrativo.
22. La dimensión temporal del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Duración del procedimiento administrativo. Celeridad, urgencia y sumariedad.
23. Los procedimientos administrativos especiales. Derecho de petición. Ejecución forzosa.
24. Disposiciones generales (I). Procedimiento para la elaboración de disposiciones generales. Conservación de antecedentes. Procedimiento de urgencia.
25. Disposiciones generales (II). Inobservancia del procedimiento de elaboración de disposiciones generales. Publicación de disposiciones generales. Revisión de disposiciones generales a instancia del particular. Revisión de oficio de disposiciones generales.
26. Procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador en la Administración del Estado. Tribunales de Honor. Condonación.
27. Procedimiento económico-administrativo. Los sujetos. La materia económico-administrativa. Recurso de reposición previo. Procedimiento y recursos.
28. Organos colegiados. Su regulación. Estructura del órgano colegiado. Procedimiento de los órganos colegiados. Responsabilidad de los miembros del órgano colegiado. Inobservancia del procedimiento.
29. Los Servicios de Información Administrativa. Procedimiento de las informaciones, iniciativas y reclamaciones.
30. Articulación con la vía judicial administrativa (I). El control jurisdiccional de la actuación administrativa. La articulación del procedimiento administrativo con la vía judicial. Hacia un Código de la Justicia Administrativa. La declaración de lesividad.
31. Articulación con la vía judicial administrativa (II). Recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa. El órgano decisor. La materia u objeto del recurso. Especialidades del procedimiento. Omisión o interposición defectuosa del recurso de reposición.
32. Articulación con la vía judicial, civil y laboral. Reclamación previa. Reclamación previa ante la Administración estatal. Reclamación previa ante la Administración local. Reclamación previa ante la Administración institucional.
33. Jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto, naturaleza y fundamento. Extensión y límites.
34. Las partes. Concepto y clases. Posición jurídica de las partes. Capacidad. Legitimación. Representación. La figura del coadyuvante.
35. Iniciación del procedimiento contencioso-administrativo. Escrito de interposición y documentos acompañatorios. Plazo. Anuncio. Reclamación del expediente. Admisión. Emplazamiento. Comparecencia.
36. Desarrollo del procedimiento contencioso-administrativo. Actividades de aportación de datos: Demanda, contestación; alegaciones previas; vista y conclusiones. Actividades de comprobación de datos, prueba.
37. Terminación del procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Concepto, naturaleza y clases. Efectos. Especial consideración de la cosa juzgada. Otras formas de terminación del procedimiento contencioso-administrativo: Desistimiento, allanamiento, declaración de caducidad, satisfacción extraprocesal de pretensiones.
38. Ejecución de la sentencia. Concepto, naturaleza y clases. Requisitos. Medidas directas e indirectas.
39. Recursos contra providencias, autos y sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos. Recursos de súplica, apelación ordinaria, apelación en interés de la Ley y revisión.
40. Procedimientos contencioso-administrativos especiales. En materia de personal. Suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales. En materia electoral.

#### *Administración financiera*

1. La administración económica y la administración financiera. Concepto. Diferencias. Características del derecho de la administración económica.
2. La organización administrativa en materia financiera. Sistemas orgánicos. Derecho comparado. Organos y funciones específicas. La administración económica y la administración financiera en España. Características. Organización.
3. Las fuentes del Derecho financiero. Características. Preceptos fundamentales en España. La Ley de Administración y Contabilidad. Otras disposiciones.
4. El Presupuesto. Aspectos doctrinal, legal, político y jurídico. La política presupuestaria. El Presupuesto y la economía nacional.

5. Técnica presupuestaria. Preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto. Normas españolas sobre la materia.
6. Técnica presupuestaria (continuación). Estudio de las alteraciones presupuestarias y de su régimen legal. Liquidación del Presupuesto.
7. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases. Estudio de la ordenación de gasto, de su intervención y de la ordenación formal del pago. Régimen legal.
8. La ejecución del Presupuesto de Ingresos. Fases Régimen legal.
9. Servicio de Tesorería del Estado. Organización y funciones. Régimen legal de pagos y cobros.
10. Otros servicios propios de la administración financiera. Estudio del régimen legal del Patrimonio. Deuda Pública, Clases Pasivas y Depósitos.
11. Estudio de las Entidades estatales autónomas Régimen financiero. Hacienda. Presupuestos y Patrimonio.
12. Estudio del régimen financiero de las Haciendas locales. Relaciones que mantienen con la Hacienda del Estado.
13. La responsabilidad administrativa en materia financiera. Conceptos generales. Normas legales reguladoras. La fianza como cobertura de responsabilidad.
14. Conceptos fundamentales de la Contabilidad pública. Tecnicoismo de la misma. Esquema operativo de la Contabilidad pública española.
15. Estudio de las cuentas públicas que sirven de desarrollo al Presupuesto General del Estado. Consideración especial de las Gueutas de Tesorería, Gastos y Rentas públicas.
16. Cuentas que deben rendir las Entidades estatales autónomas. Consideración específica del régimen legal de tasas y exacciones parafiscales.
17. La justificación de los gastos y pagos estatales. Conceptos generales. Justificación de los gastos de personal, material, alquileres y entretenimiento de locales. Justificación de otros gastos del Estado.
18. El control interno en la administración financiera. Conceptos generales. El control de los servicios financieros en general: funciones del Ministerio de Hacienda y de la Intervención General de la Administración del Estado. Peculiaridades del control interno de las Entidades estatales autónomas y de las Corporaciones Locales.
19. El control externo en la administración financiera. Conceptos generales. El control legislativo. El control jurisdiccional. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones.
20. La reforma administrativa en relación con la administración financiera. Aspectos orgánicos de funcionamiento y de control a que pueden afectar.

#### *Estadística*

1. Conceptos básicos. Estadística. Población, elementos y caracteres. Variables y atributos. Observación o medida de los caracteres. Formas de observar una población. Censos, estadísticas y encuestas. Estadísticas descriptiva e inductiva.
2. Fases de una investigación estadística. Finalidad u objeto de la investigación. Definiciones. Alcance o cobertura de la enumeración. Cuestionarios.
3. Métodos de recogida de datos. Tablas estadísticas. Organización y control de operaciones. Explotación y divulgación.
4. Estadísticas primarias. La reducción estadística. Clases de estadísticas. Estadísticas de una sola variable. Estadísticas de dos variables.
5. Estadística de atributos. Estadísticas mixtas. Estadísticas geográficas y sectoriales. Estadísticas o series temporales. Estadísticas temporales y atemporales.
6. Estadísticas derivadas. Distribuciones de frecuencias. Distribuciones de frecuencias acumuladas. Proporciones y porcentajes. Distribuciones de frecuencias relativas. Razones, porcentajes y tasas.
7. Finalidad de las representaciones gráficas. Sistema de representación. Representación de las estadísticas de una sola variable. Representación de estadísticas de dos variables.
8. Representación de series temporales. Representación de estadísticas de atributos geográficos y sectoriales. Representación de estadísticas mixtas.
9. Características de una distribución. Forma de la distribución. Notaciones utilizadas en las distribuciones de frecuencias.
10. Definición y clases de promedios. Media aritmética. Propiedades de la media aritmética. Media aritmética simple y ponderada.
11. Mediana. Moda. Otros promedios. Visión conjunta de los promedios.
12. Dispersión y su medida. Varianza. Cálculo de la varianza. Desviación típica o standard. Recorrido.
13. La dispersión en unidades abstractas. Coeficientes de variación. Asimetría y su medida.
14. Índices simples y complejos. Índices de valores, de precios y cantidades. Propiedades y relaciones entre índices. Cálculo de los números índices. Aplicaciones de los números índices.
15. Análisis conjunto de dos variables. Regresión y correlación. Predicción.
16. Características de las series temporales. Análisis de las series temporales: tendencia secular.

17. Analisis de las series temporales: variaciones estacionales, fluctuaciones ciclicas y variaciones accidentales.
18. Población y muestra. Descripción e indiferencia estadística. Estimación y verificación de hipótesis.
19. El muestreo: sus requisitos e implicaciones. Métodos de muestreo. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio sistemático.
20. Muestreo aleatorio estratificado. Muestreo por conglomerados y por áreas. Muestreo por etapas. Muestreo no aleatorio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres referente al concurso-oposición restringido para la provisión de una vacante de Capataz de brigada existente en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre de 1965, número 275, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 12 del mismo mes y año, número 258, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento general del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Pedro Márque Pulido.
2	D. Diego Bravo Cortijo.
3	D. Dionisio Manuel Velasco González.
4	D. José María Gil Sánchez.
5	D. Luis Luceño Santiago.
6	D. Diego Barros Guerra.
7	D. Tomás Nevado Ruiz.
8	D. Celestino Crespo Blázquez.
9	D. Sandalio Angel Trinidad Grande.

El Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Casto Gómez Clemente, el Ingeniero don Felipe González Valderrey, el Ayudante de Obras Públicas don Vicente Dochao García-Herreros y el funcionario Administrativo don Braulio Caldera Cortijo como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura a las once horas del día 23 del próximo mes de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cáceres, 10 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Casto Gómez Clemente.—721-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de diciembre de 1965 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo Sr.: Agotado el plazo máximo de un año, que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la última convocatoria, por Orden ministerial de 31 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), del concurso oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios del mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al

concurso-oposición de referencia, de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria del «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión concedido por la presente, seguirá siendo Ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) y 8 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.*

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada por Orden de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para que comparezca el día 8 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la cátedra de Fisiología vegetal a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 21 de enero de 1966.—El Presidente, R. San Martín Casamada.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.*

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada por Orden de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para que comparezca el día 8 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la cátedra de Fisiología animal a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 21 de enero de 1966.—El Presidente, E. Gastón de Iriarte.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología, y Veterinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 15 de diciembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, página 689, de 20 del mes de enero último, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología, y Veterinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, y en lo que respecta a los apellidos del Vocal Secretario del citado Tribunal, se rectifica dicho error en el sentido de que el nombre y apellidos de éste corresponden a don Mariano Mateo Tinao, en lugar de don Mariano Tomeo Lacrué, quedando los restantes componentes del repetido Tribunal en la misma forma en que aparecieron en el citado periódico oficial.